



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2020-00059-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por HERNANDO SALAZAR MEJÍA contra ARIOS COLOMBIA S.A.S, la parte ejecutante mediante memorial arribado al canal digital del despacho el 20 de agosto de 2021, solicita nuevamente se disponga oficiar a la sociedad ejecutada para que suministre información sobre la gestión del pago de aportes que se encuentran pendientes.

En virtud de ello, y atendiendo que como se advirtió previamente a la fecha la ejecución se encuentra encaminada a obtener la satisfacción de la obligación de hacer referida al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones a nombre del señor Hernando Salazar Mejía conforme fue decidido en auto del 08 de marzo de 2021, y a que aún con el requerimiento efectuado en auto del 11 de junio de 2021 no se ha obtenido respuesta, se accede a lo pedido y se impone REQUERIR a la ejecutada para que informe el trámite de cumplimiento de dicha gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.140  
hoy 25 de agosto de 2021 a las 8 a.m.  
Consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Laboral 002  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc121312bb651985af7ce28793917b14342c052682890e677efd36e6d85b76dc**

Documento generado en 24/08/2021 01:01:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**